

En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

### DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal, resulta necesario redistribuir las competencias delegadas en los concejales que ya forman parte del actual equipo.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.-** Revocar el Decreto de delegación de competencias nº 2023/3859.

**Segundo.-** Nombrar a Doña Ana María Pérez Santiago, como Concejales delegada en materia de Educación y Mayores.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de educación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA2JP5M3S4C2M7X147VMI	Fecha	16/12/2025 14:24:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA2JP5M3S4C2M7X147VMI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA2JP5M3S4C2M7X147VMI</a>	Página	1/2





- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de mayores.
- La dirección interna y la gestión del servicio de atención ciudadana.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.

Fdo. Fco. Javier Ayala Ortega  
Alcalde-Presidente

Doy Fe,  
Fdo. Eulalio Ávila Cano  
Titular Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA2JP5M3S4C2M7XI47VMI	Fecha	16/12/2025 14:24:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA2JP5M3S4C2M7XI47VMI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA2JP5M3S4C2M7XI47VMI</a>	Página	2/2

